



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**TESORERIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 1395**  
**FECHA 12 de Julio de 2012**

Por medio de la cual se declara la existencia de una obligación por infracción a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) que sanciona las infracciones interpuestas por violaciones a las normas de tránsito, infringidas por el señor **GOMEZ GOMEZ IVAN WILSON** identificado con C.C 18.510.472

La suscrita Tesorera Municipal, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 501 del decreto 205 de marzo 28 de 2006 través de la cual se compilan las normas que integran el Código de Rentas Municipales y el artículo 4º del Decreto 085 de 08 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la liquidación que se detalla a continuación, el señor **GOMEZ GOMEZ IVAN WILSON** identificado con C.C 18.510.472 adeuda al Municipio de Dosquebradas por concepto de Sanción de infracción interpuesta por violaciones a las normas de tránsito la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 132.536) correspondiente a:

| Resolución | Comparendo | Fecha      | Sanción                                                            | Código | Valor        |
|------------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| 014009809  | 1686289    | 05-11-2009 | Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción. | 12     | (\$ 132.536) |

Que el Código nacional de tránsito terrestre (ley 769 de 2002), en el capítulo décimo en su artículo 159 dice "Artículo 159. **CUMPLIMIENTO.** La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de **jurisdicción coactiva para el cobro**, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y **se interrumpirá con la presentación de la demanda.**

La ley 769 de 2002 establece las imposición de sanciones por incumplimiento de las normas de tránsito y la ejecución de la sanción instituida para estas.

El Estatuto Tributario en su artículo 823 y ss. Estable el proceso que se debe agotar para el cobro de las obligaciones a favor del estado, donde se debe indicar de forma clara y expresa las obligaciones del deudor para con el Municipio.

Que la Administración Municipal verificó el estado de cuenta del antedicho, evidenciando que a la fecha del presente no se ha realizado cancelación de la deuda, siendo esta exigible.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Determinar a cargo de **GOMEZ GOMEZ IVAN WILSON** identificado con C.C 18.510.472, la obligación de pagar a favor del Municipio de Dosquebradas, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 132.536) correspondiente al comparendo 1686289 de fecha 11/5/2009

**SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse ante el funcionario que lo profiere dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación.

**TERCERO:** La presente liquidación presta mérito ejecutivo.

**CUARTO:** NOTIFIQUESE de conformidad con los artículos 355 y ss. del Código de Renta Municipal.

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los 12 días del mes de Julio de 2012.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Tesorera Municipal

Dirección notificación: Barrio Camilo Torres Manzana 3 Casa 86 Dosquebradas, Risaralda Tel: 3286482

Proyectó: ICYO

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320554  
[hacienda@dosquebradas.gov.co](mailto:hacienda@dosquebradas.gov.co)